



**VISTO:**

La Nota Informativa N° 000022-2026-INCEN/DIDAEMICRO, emitido por el Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Microneurocirugía; Provéido N° 000593-2026-INCEN/OPER, del Jefe de la Oficina de Personal; Informe N° 065-2026-INCEN-OP-UBP, de la Unidad de Beneficios y Pensiones y Nota Informativa N° 000046-2026-INCEN-OP, de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se creó el régimen especial de contratación Administrativa de Servicios (CAS), modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera Administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y 728 respectivamente, el mismo que ha sido reglamentado por el Decreto Legislativo N° 075-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en su artículo 11°, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de Servicios, pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, de acuerdo al numeral 3.6.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa que el Encargo de Funciones es una "acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio";

Que, por consiguiente, el encargo de funciones, procede cuando el titular del puesto se encuentra temporalmente ausente, lo que no significa que la plaza se encuentre vacante, pues sigue siendo ocupada por el titular. Por tanto el encargo de funciones debe darse en adición a las labores propias del puesto de origen del servidor encargado;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 028-2025-INCEN-OP-UBP, de fecha 11 de febrero de 2025, se asigna con eficacia anticipada al 06 de febrero de 2025, las funciones de Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Microneurocirugía del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, al servidor profesional M.C. Esp. Frank Gleb SOLIS CHUCOS, Médico Especialista, Nivel MC-1;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA, de fecha 31 de diciembre del 2025, se resuelve en el artículo 14 numeral 14.1 Delegar durante el Años Fiscal 2026 a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre las acciones de personal, entre las cuales está el Encargo de Funciones;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://incn.servicios.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: IT3YBVU

**¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!**

Que, mediante Nota Informativa N° 000022-2026-INCEN/DIDAEMICRO, el Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Microneurocirugía hace de conocimiento al Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurocirugía, que hará uso de su goce vacacional del 02 al 20 de febrero de 2026, por lo que ha visto por conveniente encargar durante este periodo al servidor M.C Esp. Luis Felipe MACHA QUILLAMA, para asumir las responsabilidades y asegurar la continuidad de las operaciones en el Departamento de Microneurocirugía;

Que, resulta necesario manifestar que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y Modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios, pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, respecto a la eficacia anticipada, cabe señalar el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-19-JUS, que establece la eficacia anticipada de los actos administrativos, siempre que se den las siguientes condiciones: (i) sea más favorable a los administrados (ii) no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y (iii) exista en la fecha a la que pretendía retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, teniendo en cuenta la propuesta formulada por el Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Microneurocirugía y la aprobación del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurocirugía, corresponde emitir el acto resolutivo de encargo de funciones al servidor propuesto M.C Esp. Luis Felipe MACHA QUILLAMA, Médico Neurocirujano CAS, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo previsto Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y Resolución y Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA;





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ENCARGAR**, con eficacia anticipada, del 02 al 20 de febrero de 2026, al servidor profesional **M.C. Esp. Luis Felipe MACHA QUILLAMA, Médico Neurocirujano**, personal contratado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios **CAS**, las funciones de Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Microneurocirugía del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en adición a sus funciones de Médico Especialista, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al referido servidor y a las instancias administrativas para su cumplimiento conforme a Ley.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral en la página Web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, conforme a las normas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

Documento firmado digitalmente

**LUIS JAIME SAAVEDRA RAMIREZ**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**DIRECCION GENERAL**  
**Ministerio de Salud**

LJSR/VJMS/ZNFB/MAQG/sbc.

C.C

D.G

Legajo

Interesado

Archivo

( )

( )

( )

( )



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://incn.servicios.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: IT3YBVU

**¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!**